

Prof. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez, Secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracción IV y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 14, 22 y 30 del Acuerdo Seder 03/2024 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero, emito la siguiente:

Convocatoria

A las personas físicas y morales que se dediquen a la producción y crianza de especies bovinas y ovinas, en el estado de Yucatán, en adelante productores ganaderos, para participar en el programa denominado:

Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero

El referido programa tiene por objetivo contribuir a que las personas preferentemente dedicadas a actividades agropecuarias, artesanales y otras actividades del sector rural incrementen su ingreso a través de la entrega de apoyos económicos para el mejoramiento genético y repoblamiento del hato ganadero. Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

Bases

Primera. Apertura de ventanillas. - Los productores ganaderos deberán presentar las solicitudes de apoyo y la documentación que corresponda, dentro del plazo comprendido del sábado 03 al domingo 18 de enero de 2026.

Segunda. Dirección, días y horarios de atención. - La recepción de solicitudes y documentación, será en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubiquen en el módulo instalado en el recinto ferial, local Expo-feria de Tizimín con dirección carretera Xbojón-Tizimín No. 683 A, localidad de Xbojón, del sábado 03 al domingo 18 de enero de 2026 en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Tercera. Requisitos para ser beneficiario del programa. - Quien desee ser beneficiario del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Ser criador o productor de ganado bovino, ovino o caprino.
- B. Ser yucateco o, en su caso, tener residencia o estar avecindado en el estado, por lo menos, un año antes a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- C. En el caso de aplicar en la modalidad de mejoramiento genético, ser propietario de no más de doscientos cincuenta vientres bovinos o su equivalente en otras especies aplicables al programa.
- D. Que la propiedad que registre ante la Secretaría para acceder a los apoyos del programa tenga la capacidad suficiente para albergar o alimentar al total de animales que pretende adquirir, de acuerdo con la constancia actualizada (no mayor a doce meses de expedición a la fecha de presentar la solicitud de apoyo) de la unidad de producción pecuaria y con el registro en el Padrón Ganadero Nacional.
- E. Que la unidad de producción pecuaria que registre ante la Secretaría para acceder a los apoyos del programa no se encuentre bajo un proceso de cuarentena debido a una causa sanitaria.
- F. Adquirir los conceptos de apoyo del programa con los proveedores autorizados por la

Secretaría.

- G. No haber recibido, durante el último año, los apoyos del programa para el mismo concepto que solicite. La Secretaría podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito cuando el solicitante no hubiera sido sancionado anteriormente por la Secretaría u otra autoridad competente, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables; no se hubieran rebasado los montos máximos del programa, por beneficiario, y exista disponibilidad presupuestaria.

Cuarta. Conceptos y montos máximos de apoyo. – El monto máximo al que podrán acceder los beneficiarios del programa a través de esta convocatoria será de hasta \$120,000.00. Este monto considerará el valor de los apoyos que se entreguen, indistintamente, para el mejoramiento genético o el repoblamiento del hato ganadero, de conformidad con lo siguiente:

Concepto de apoyo	Monto del apoyo	Compra máxima	Condición
Semental Bovino con Registro Genealógico	Hasta la cantidad de \$ 30,000.00 por semental	Tres sementales	Contar con un mínimo de diez vientres bovinos para la adquisición de un semental; treinta vientres bovinos para la adquisición de dos sementales; sesenta vientres bovinos para la adquisición de tres sementales.
Semental Ovino o Caprino con Registro Genealógico	Hasta la cantidad de \$ 10,000.00 por semental	Tres sementales	Contar con un mínimo de diez vientres ovinos o caprinos para la adquisición de un semental; cuarenta vientres ovinos o caprinos para la adquisición de dos sementales; sesenta vientres ovinos o caprinos para la adquisición de tres sementales.

En todo caso, los conceptos de apoyo deberán de reunir los elementos o especificaciones técnicas que la Secretaría de Desarrollo Rural establezca para los programas que opere en materia ganadera.

Quinta. Documentación requerida en la modalidad de Mejoramiento Genético. - Los interesados a ser beneficiarios deberán presentar, en original y copia para su cotejo, la documentación siguiente:

I. Persona física:

- Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía, Clave Única de Registro de Población, domicilio y firma de la persona solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector o el pasaporte. Clave Única de Registro de Población impreso en caso de que en la identificación oficial no cuente con esta.
- Carta de vecindad emitida por la autoridad municipal competente, en caso de que el solicitante no sea un productor yucateco, pero cuente con una unidad de producción pecuaria en el estado.

- c) Comprobante domiciliario en caso de que en la identificación oficial no se señale datos del domicilio. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono fijo con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud de apoyo del programa. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.
- d) Documento con el que se acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- e) Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional (No mayor a doce meses de expedición), emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- f) Solicitud de apoyo debidamente completada.

II. Persona moral:

- a) Acta constitutiva y las modificaciones que, en su caso, esta o los estatutos hayan tenido a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizadas ante fedatario público.
- b) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- c) Comprobante del domicilio fiscal de la persona moral con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- d) Documento con el que se acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- e) Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional (No mayor a doce meses de expedición), emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- f) Acta de la asamblea de la persona moral en la que conste la designación de su representante legal o poder que le otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- g) Identificación oficial vigente del representante legal que contenga nombre, fotografía, Clave Única de Registro de Población, domicilio y firma de la persona solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector o el pasaporte.
- h) Clave Única de Registro de Población del representante legal impreso en caso de que en la identificación oficial no cuente con esta.
- i) Carta de vecindad emitida por la autoridad municipal competente, en caso de que el solicitante no sea un productor yucateco, pero cuente con una unidad de producción pecuaria en el estado.
- j) Comprobante domiciliario en caso de que en la identificación oficial no se señale datos del domicilio, la cual debe de coincidir al menos con el nombre o dirección de Identificación que presenta el representante legal. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud de apoyo del programa. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.
- k) Solicitud de apoyo debidamente completada.

Sexta. Documentación comprobatoria de la adquisición en la modalidad de Mejoramiento Genético. - Los productores a quienes se les notifique dictamen positivo deberán acudir a la Secretaría en un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha

de la notificación de su resultado, para presentar la documentación que corresponda al concepto de apoyo a adquirir, de conformidad con el artículo 10 fracción III del acuerdo Seder 03/2024, según se trate.

I. Tratándose de apoyos para la adquisición de sementales:

- A. El registro o certificado de pureza racial.
- B. El certificado de fertilidad que acredite que el semental es apto para la reproducción.
- C. La tarjeta del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado del Animal.
- D. La póliza de seguro de traslado y radicación del animal.
- E. El certificado sanitario del animal, emitido por un médico veterinario zootecnista calificado con cédula profesional.
- F. La constancia que acredite que el animal proviene de un hato libre de tuberculosis, brucelosis y brucella ovis según la especie.

Séptima. Criterios de selección de los beneficiarios en las modalidades de mejoramiento genético y repoblamiento del hato ganadero. - Se atenderá al orden de recepción de las solicitudes en ventanilla y al resultado del dictamen que realice con base en la documentación entregada, la capacidad instalada de la unidad de producción pecuaria declarada ante la Secretaría y, en su caso, las visitas de supervisión practicadas.

Octava. Registro de proveedores. - Las personas físicas o morales dedicadas al comercio de sementales de registro de ganado bovino y ovino y vientres ovinos que deseen participar en el programa como proveedores, deberán registrarse en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubiquen en el módulo instalado en el recinto ferial, local Expo-feria de Tizimín con dirección carretera Xbojón-Tizimín No. 683 A, localidad de Xbojón, del sábado 03 al domingo 18 de enero de 2026 en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Para efecto de lo anterior, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

I. Persona física:

- a) Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía, Clave Única de Registro de Población, domicilio y firma de la persona solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, o el pasaporte.
- b) Clave Única de Registro de Población impreso en caso de que en la identificación oficial no cuente con esta.
- c) Comprobante domiciliario en caso de que en la identificación oficial no se señale datos del domicilio. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono fijo con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud de apoyo del programa. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.
- d) Documento con el que acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- e) Constancia actualizada (no mayor a doce meses de expedición al momento de iniciar el trámite) de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, para el caso de

oferentes de sementales.

- f) Documento que acredite su afiliación a alguna asociación nacional de criadores de ganado de registro, para el caso de los productores de sementales.
- g) Documento que señale la relación de aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado de los semovientes que vaya a ofertar, los cuales deberán especificar si son de registro o no. Esta relación deberá actualizarse previamente a la formalización de cualquier adquisición por parte de los beneficiarios del programa.
- h) Documento que acredite, para el caso de productores de sementales, que el hato del que proviene el semental se encuentra libre de tuberculosis, brucelosis y brucella ovis según la especie, o la prueba negativa de las enfermedades infecciosas señaladas, por animal, para el caso de productores de vientres.
- i) Formato de registro de proveedores debidamente completado.

II. Persona moral:

- a) Acta constitutiva y las modificaciones que, en su caso, esta o los estatutos hayan tenido a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizadas ante fedatario público.
- b) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- c) Comprobante del domicilio fiscal de la persona moral con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación del formato de registro de proveedores.
- d) Documento con el que acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- e) Constancia actualizada (no mayor a doce meses de expedición al momento de iniciar el trámite) de la unidad de producción y registro en el Padrón Ganadero Nacional a nombre de la persona moral, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- f) Documento que acredite su afiliación a alguna asociación nacional de criadores de ganado de registro, para el caso de los proveedores de sementales.
- g) Documento que señale la relación de aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado de los semovientes que vaya a ofertar, los cuales deberán especificar si son de registro o no. Esta relación deberá actualizarse antes de formalizar cualquier adquisición por parte de los beneficiarios.
- h) Documento que acredite que su hato se encuentra libre de tuberculosis, brucelosis y brucella ovis según la especie, para el caso de los proveedores de sementales. Para el caso de los proveedores de vientres, bastará con la prueba negativa, por vientre, de estas enfermedades infecciosas.
- i) Acta de la asamblea en la que conste la designación de su representante legal o poder que le otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- j) Identificación oficial vigente del representante legal con nombre, fotografía y firma.
- k) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
- l) Formato de registro de proveedores debidamente completado.

Novena. Criterios de selección de Proveedores. - La Secretaría, para la selección de los proveedores, atenderá al orden de recepción del formato de registro de proveedores en ventanilla y al resultado del dictamen que realice la instancia ejecutora con base en la documentación entregada.

Décima. Padrón de proveedores. – Estará a disposición de los interesados en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubiquen en el módulo instalado en el recinto ferial, local Expo-feria de Tizimín con dirección carretera Xbojón-Tizimín No. 683 A, localidad de Xbojón, del sábado 03 al domingo 18 de enero de 2026 en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Décima primera. Trámite, procedimiento y resolución. - El procedimiento de selección de los beneficiarios del Programa será el siguiente:

- A. Los interesados en acceder a los apoyos del programa deberán acudir a la ventanilla de la Secretaría en las fechas y los horarios determinados en la convocatoria, y entregar la solicitud de apoyo completada y la documentación correspondiente.
- B. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Ganadería, verificará el cumplimiento de los requisitos, de la documentación entregada por los interesados y de los Procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- C. Los interesados a quienes se les notifique dictamen positivo deberán acudir a la Secretaría en un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de la notificación de su resultado, para presentar la documentación que corresponda al concepto de apoyo a adquirir.

Décima segunda. Entrega de los apoyos. - Los apoyos autorizados, en la modalidad de mejoramiento genético, serán entregados mediante cheques nominativos a favor de los beneficiarios o, en su caso, previo aviso, a favor de los proveedores con el que el beneficiario hubiera realizado la adquisición. La Secretaría tendrá un plazo de 90 días naturales para la entrega de los apoyos.

Décima tercera. Teléfono de atención. - La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono +52 (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, queja o denuncias por conductas o hechos que contravengan las disposiciones respecto al programa.

Mérida, Yucatán a 30 de diciembre de 2025

Atentamente

(Rúbrica)

Prof. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez
Secretario de Desarrollo Rural

“Este programa es de carácter público, su trámite es gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.”